

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 170 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Segundo Collaguazo Collaguazo, contra “Construcciones Afeber, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 11 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Luisa García Tejedor.—En Madrid, a 11 de junio de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución, seguido a instancias de don Pedro Segundo Collaguazo Collaguazo, frente a “Construcciones Afeber, Sociedad Limitada Unipersonal”.

Con carácter previo a poner a disposición de la parte actora cantidad alguna, requiera-se al Fondo de Garantía Salarial por cinco días para que acredite documentación acreditativa de la subrogación, en su caso.

Alzar los embargos trabados en las actuaciones, a cuyo fin se librarán los oportunos oficios a la Agencia Tributaria y a “Construcciones Ávalos, Sociedad Anónima”, “Construcciones Exisa, Sociedad Anónima”, “Promhogar Construcciones Toledanas, Sociedad Limitada”, y “Estructuras Illescas, Sociedad Limitada”, y a “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, “Banesto, Sociedad Anónima”, “Banco de Sabadell, Sociedad Anónima”, “Barclays Bank”, “Deutsche Bank”, “Bankinter, Sociedad Anónima”, “Citibank, Sociedad Anónima”, “Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima”, “Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha”, “Bancaja”, “Caja de Madrid”, “La Caixa”, “Caixa Galicia”, “Ibercaja”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo”, “Caixa Catalunya”, “Unicaja”, “Caja Duero”, “ING Direct” y “Uno-E Bank”.

Notifíquese la presente resolución, dejando testimonio de la misma en las actuaciones, y firme que sea, archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Afeber, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 11 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.362/12)